

Acacio Charrin y Martín Vaña, para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios de este Patronato

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de las cinco plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del P. A. N. A. P., estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don José Fernández Turégano y Martínez.
Vocales: Don Jesús Ereñilla Ortega y doña Emilia Cortés Cortés.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—El Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca a las opositoras.

Se convoca a todas las opositoras a las plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica para que se presenten el próximo día tres de noviembre, a las once de la mañana, en la Secretaría General del P. A. N. A. P. (General Orta. 39).

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El Presidente, José Fernández Turégano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1961 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 4 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón.

Vocales.—De designación automática: Don José Valenzuela Soler, don Enrique Martínez Useros y don Aurelio Guaita Martorell, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Murcia y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Galvañ Escudá, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarna.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Fernando Garrido Falla y don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y Salamanca, respectivamente. De libre

elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por las Leyes de 17 de julio de 1945 y 20 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 21), teniendo en cuenta las vacantes que resultaron desiertas en los últimos concursos de traslados anunciados en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y en consideración a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria, a fin de proveer las treinta siguiente vacantes:

Almería	Granada
Almería, una.	Granada, una.
Huércal-Overa, una.	Motril, una.
Badajoz	Huelva
Badajoz, dos.	Huelva, una.
Mérida, una.	Jaén
Cáceres	Jaén, dos.
Cáceres, una.	Linares, una.
Cádiz	Lugo
Cádiz, tres.	Lugo, una.
Jerez de la Frontera, una.	Orense
Córdoba	Orense, cuatro.
Córdoba, una.	Pontevedra
Fozoblanco, una.	Pontevedra, dos.
La Coruña	Santa Cruz de Tenerife
La Coruña, cuatro.	Islas de la Gomera y Hierro, una.

Segundo.—Las condiciones que deben reunir los solicitantes son:

- Ser español, mayor de veintidós años.
- Poser el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) o el de Maestro normal, procedente de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.
- Haber efectuado dos años de prácticas en una Escuela Nacional, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria. A efectos de realización de tales prácticas se considerarán abonables los servicios que se hubieren prestado efectivamente día a día, en el citado lapso de tiempo de dos cursos escolares, por Maestros nacionales o interinos en Escuelas Nacionales.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, en virtud de expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Cuando se trate de opositoras, haber realizado el servicio social de la mujer, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o estar exentas de su cumplimiento.
- Cuando el aspirante sea Clérigo o Religioso, tener la autorización correspondiente de su Ordinario.

Tercero.—1. Quienes, reuniendo las condiciones antedichas, aspiren a participar en los ejercicios de oposición, presentarán

su instancia en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, Madrid, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas hábiles del servicio del Registro.

2. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, debidamente reintegradas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, los interesados deberán manifestar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el número anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias (el modelo de instancia se inserta a continuación de esta Orden).

3. A las solicitudes se acompañarán recibos, acreditativos de haber abonado 150 pesetas en la Sección de Habilitación por derechos de oposición, y 60 pesetas en la Sección de Caja Única por formación de expediente. Una vez ingresadas las cantidades citadas no procederá su devolución, aun en el caso de que el solicitante renuncie a la práctica de los ejercicios de oposición.

Cuarto.—1. Terminado el plazo de presentación de instancias, esa Dirección General publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Si estos últimos consideran infundada la exclusión podrán recurrir ante V. I. en un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de su exclusión.

2. Después de publicada la lista definitiva de opositores se nombrará el Tribunal, haciéndolo público en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—1. Dentro, como máximo, del mes siguiente al nombramiento del Tribunal, el Presidente convocará a los opositores para que en el plazo de quince días se verifique el sorteo del orden en que han de actuar, y entregarán al Tribunal un trabajo original de investigación sobre Psicología del niño; didáctica experimental sobre alguna de las grandes figuras de la Pedagogía española o acerca de la organización y administración escolar nacional y medios para mejorarla. Acompañarán, además, las publicaciones originales y documentos que acrediten sus méritos y trabajos, con una breve Memoria explicativa de sus experiencias y observaciones durante su actuación en la Escuela Primaria.

2. Los ejercicios de la oposición comenzarán inmediatamente al sorteo del orden de actuación de los opositores.

Sexto.—La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios.

1.º Escrito. Desarrollar durante dos horas, como máximo, un tema sacado a la suerte del cuestionario de Pedagogía fundamental, Psicología e Historia de la Pedagogía.

2.º Oral. Comprenderá dos partes, a calificar en conjunto:

a) Contestar a las preguntas que los miembros del Tribunal formulen al opositor, proponiéndole aclaraciones y ampliaciones sobre puntos del trabajo de investigación presentado por aquél y sobre el contenido de la Memoria, que sintetice su actuación en las Escuelas Primarias. En esta parte del ejercicio se calificará también, conjuntamente con la actuación que tenga el opositor como consecuencia de las aclaraciones y aplicaciones que de su trabajo le formule el Tribunal, la Memoria y el trabajo original de investigación a que hace referencia el número quinto.

b) Exponer, en el plazo máximo de hora y media, tres temas: Uno, de Didáctica y Metodología; otro, de Organización Escolar, y otro, de Técnica de la Inspección y Legislación Escolar española y comparada, sacados a la suerte de los cuestionarios respectivos.

3.º Escrito. Comprende dos partes, calificables en conjunto:

a) Resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, una cuestión práctica de las que competen a la Inspección. El asunto será propuesto por el Tribunal en el acto de realización del ejercicio.

b) Traducir por escrito en una hora, sin ayuda de diccionario, un texto perteneciente a una obra de Pedagogía o sus ciencias fundamentales y auxiliares de una lengua extranjera moderna. Los opositores elegirán entre el francés, inglés o alemán.

4.º Práctico. Constará de tres partes, puntuables conjuntamente:

a) Desarrollo oral durante media hora ante un grupo de Maestros, seguido de coloquio, de un tema libremente elegido

y previamente preparado por el opositor, que verse sobre cuestiones de orientación práctica de la actividad escolar.

b) Visita a una Escuela unitaria, con redacción inmediata de informe sobre su funcionamiento y medios para mejorarla.

c) Visita a un Grupo Escolar, con redacción de informe de modo análogo a lo establecido en el apartado anterior.

Para actuar en los ejercicios de la oposición, el interesado deberá justificar documentalmente su identidad.

Séptimo.—Los cuestionarios a que hace referencia el precedente apartado sexto serán los mismos que los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1958.

Octavo.—1. Salvo lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en la presente Orden, la actuación del Tribunal se regirá por las normas del Decreto de 4 de septiembre de 1931 sobre oposiciones a cátedras del Instituto.

2.—Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos. La suma de las calificaciones otorgadas a cada opositor por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos, referido siempre a los que se hallen presentes durante la actuación del opositor, será la calificación resultante de cada ejercicio, siendo eliminados los que hayan obtenido una media inferior a cinco.

3. Cuando entre las puntuaciones de los distintos miembros del Tribunal haya una diferencia de cuatro enteros, serán excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la media de las restantes puntuaciones, como se ha indicado en el párrafo dos de este número.

Noveno.—Al final de cada ejercicio eliminatorio se publicará la lista de aprobados o eliminados, con las puntuaciones correspondientes, e inmediatamente después del ejercicio final, el Tribunal hará públicas las puntuaciones parciales y la total alcanzadas por los opositores, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, remitiendo todo el expediente de la oposición a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su ulterior tramitación, significándose que en ningún caso el Tribunal puede proponer mayor número de opositores que el de plazas convocadas, ni admitir a un ejercicio al opositor que en el anterior haya actuado desfavorablemente.

Décimo.—Los opositores aprobados presentarán en la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Undécimo.—Los que resulten definitivamente nombrados serán destinados a las vacantes que obtengan en la elección de plazas, que se verificará en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, previa justificación de la identidad o autorizando notarialmente a otra persona.

Duodécimo.—1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 85 de la Ley de Educación Primaria, los opositores aprobados en los ejercicios de la oposición permanecerán durante un año, a partir de su posesión en el destino, con el carácter de Inspectores auxiliares, con zona propia, pero bajo la tutela del Inspector-Jefe de la provincia, quien les guiará en la dirección y gobierno de las Escuelas de su zona.

2. Durante este período causarán alta en el Escalafón y gozarán de todos los derechos inherentes al cargo, excepto los de traslado de destino y obtención de excedencia.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Inspector-Jefe emitirá informe sobre la actuación del interesado. Si es favorable adquirirá la plenitud de sus derechos, terminando su condición de Inspector auxiliar. Si su actuación no fuera favorablemente informada permanecerá otro año en las mismas condiciones, transcurrido el cual, si el informe emitido por el Inspector-Jefe fuese de nuevo desfavorable, será dado de baja en el Escalafón y perderá todos los derechos derivados de la oposición.

Décimocuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones necesarias al mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1961.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don domiciliado en
calle o plaza de número planta con documento de identidad número a V. I. tiene el honor de

EXPONER:

Que desea tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 9 de octubre de 1961 para cubrir treinta plazas existentes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, a cuyo fin manifiesta que, dentro del plazo de presentación de instancias, reúne los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de veintiún años.
 - b) Poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) o el de Maestro normal, procedente de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (táchese lo que no proceda).
 - c) Haber efectuado dos años de prácticas en una Escuela Nacional, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria, o ser Maestro nacional o interino, con dos años de ejercicio efectivo, como mínimo (táchese lo que no proceda), en Escuelas Nacionales.
 - d) Carecer de antecedentes penales.
 - e) Acreditar buena conducta.
 - f) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
 - g) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, en virtud de expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - h) Haber realizado el servicio social de la mujer, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o estar exenta de su cumplimiento. (Cuando se trate de opositoras.)
 - i) Tener la autorización correspondiente de su Ordinario. (Cuando se trate de Clérigo o Religioso.)
 - j) Haber abonado 150 pesetas en la Sección de Habilitación por derechos de oposición, y
 - k) Haber satisfecho en la Sección de Caja Única 80 pesetas por formación de expediente.
- Por lo expuesto viene en

Suplicar

Se digné dar las órdenes oportunas, a fin de que el dicente sea admitido a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1961.